

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 102

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Gargantilla en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal.

Zona declarada infecta: Dicho término.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, a 30 de Junio de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 2.101)

CIRCULAR NÚMERO 103

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para

la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Torrelaguna en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Mira al Río, Atalaya y Reboloso.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, a 30 de Junio de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 2.102)

CIRCULAR NÚMERO 104

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Píñilla del Valle en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir, y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Dehesa Boyal y Tranzón de la Marotera.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 30 de Junio de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 2.103)

CIRCULAR NÚMERO 105

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Robregordo en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal.

Zona declarada infecta: Dicho término.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 30 de Junio de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 2.104)

CIRCULAR NÚMERO 106

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Pezuela de las Torres en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más

exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal.

Zona declarada infecta: Dicho término.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 30 de Junio de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 2.105)

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Beneficencia.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente al quedar enterada en sesión de 24 del actual de una comunicación del señor Director del Hospital de San Juan de Dios participando que una señora caritativa, que oculta su nombre, ha enviado a dicho Establecimiento cien cajetillas de cigarros, con destino a los enfermos leproso, dispuso se den las gracias a la generosa donante y se haga público su donativo por medio del presente, para que sirva de estímulo a otras personas.

Madrid, 26 de Junio de 1925.

El Presidente,
Felipe Salcedo

(Núm. 2.083)

Junta de Clasificación y Revisión DE LA PROVINCIA DE MADRID

Para conocimiento de los interesados y en cumplimiento al artículo 316 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace saber que esta Junta celebrará sesión el día 15 de Julio, a las diez de la mañana, para examinar y fa-

Har las peticiones de prórroga de segunda clase, solicitadas para este reemplazo y los anteriores.

Los Alcaldes harán saber la celebración de este acto, en la forma prevista para el citado artículo.

Madrid, 27 de Junio de 1925.

El Comandante Secretario,
Sánchez Gómez

V.º B.º

El Coronel Presidente,
Eugenio

(Núm. 2.058)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha treinta de Junio próximo pasado, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de la sindicatura del concurso de acreedores de D. Juan Rueff, contra D. Amadeo Nieto Martín, sobre reclamación de cuarenta y siete mil quinientas pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y precio de ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos, rebajado ya al veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca siguiente:

Solar de forma cuadrilátera, con un pequeño chaflán, en el encuentro del paseo de los Pontones, por donde está señalado con el número quince y calle de Santa Casilda, de esta Corte. Linda: por la derecha, entrando, con dicha calle; por el frente, con el paseo de los Pontones, por donde tiene una línea fachada de cuarenta y dos metros ochenta centímetros lineales; por la izquierda, con terreno de D. Patricio Fernández y Pérez de Toro; por la espalda, con terrenos de doña Vicenta Bonal Ortega. Tiene de superficie, entre los lados del polígono, noventa y siete metros cuadrados setenta y siete centímetros, también cuadrados. Dentro de dicho solar hay una casa de reciente construcción, situada en el ángulo que forman el paseo de los Pontones y la calle de Santa Casilda, que consta de cuatro plantas completas, un ático y cueva, existiendo también un pequeño pabellón adosado a la medianería izquierda y unos porches en la misma medianería.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día ocho de Agosto próximo, a las once, anunciándose por edictos con expresión de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registrador de la Propiedad, habiendo de conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabili-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Juan León

El Juez de 1.ª instancia,
Joaquín Díaz Cañabate

(A.—877)

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a diez de Marzo de mil novecientos veinticinco. El Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos y seguidos a nombre de D. Fernando Buñuel y Fraile, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Tampico, República de Méjico, con residencia accidental en esta Corte, representado por el Procurador don Manuel Muniesa y defendido por el Abogado D. José María Arellano, contra D. Etelvino Alfonso Trapiello, también mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, en representación, como Director Gerente de la Sociedad Anónima «American Auto Palace, S. A.», domiciliada en esta Corte, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa conforme a lo convenido en documento privado; y

Fallo

Que teniendo por confeso al demandado D. Etelvino Alfonso Trapiello, como Director Gerente de la Sociedad Anónima «American Auto Palace», en la certeza de las posiciones que contiene el pliego unido al folio cincuenta de autos, debo condenarle y le condeno a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, otorgue a favor del demandante D. Fernando Buñuel y Fraile la correspondiente escritura pública de compraventa del solar a que se refiere el documento privado de veintinueve de Marzo de mil novecientos veinticuatro, y que en él se describe por el precio y demás condiciones en dicho documento estipulados, insertándose en aquella las cláusulas del mismo en los términos todos que de él aparecen. Imponiendo expresamente a la parte demandada el pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia que, además de notificarse en Estrados por la rebeldía de dicha parte demandada, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Joaquín Díaz Cañabate.

Y para que sirva de notificación a la Sociedad Anónima demandada «American Auto Palace», y en su representación al Director Gerente de la misma, D. Etelvino Alfonso Trapiello, o el que actualmente la represente, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y lo autorizo en Madrid, a trece de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Juan León

El Juez de 1.ª instancia,
Joaquín Díaz Cañabate

(A.—879)

A la persona que se considere dueña de unas ropas abandonadas por unos sujetos, el 17 del actual, en el paseo de Ronda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, para declarar, ofrecerla el sumario y entregar aquéllas, en causa por ocupación de dichas ropas, instruida por dicho Juzgado con el número 837-925.

Madrid, 30 de Junio de 1925.

El Secretario,
Esteban Unzueta

(B.—1.176)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en expediente de cuenta jurada del Procurador D. Luis de Santiago y Soto, contra D. Anselmo García y García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, en la Sala-audiencia de este Juzgado el día dieciocho del actual, a las once, y por el precio de ochocientas pesetas, en que han sido tasados cuatro carros de los llamados volquetes, de la matrícula de Madrid, y en regular estado de conservación.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo, deducido el veinticinco por ciento expresado.

Madrid, dos de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
José Alvarez

(A.—880)

Carrasco Conde (María de la Caridad), conocida por Carmen, hija de Fructuoso y Casimira, natural de Illescas (Toledo), de estado viuda, profesión sastra, de veintiocho años, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno, domiciliada últimamente en Abada, 7, principal, y después en Barcelona, en la calle de Tamarit, 145, procesada por hurto, sumario 808-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para ser emplazada en dicha causa.

Madrid, 27 de Junio de 1925.

El Secretario,
Lodo, Rafael L. de Pando

José Alvarez

(B.—1.173)

Barrios García (Mariano), natural de Madrid, hijo de Mariano y de Antonia, de dieciocho años, soltero, lava coches, y domiciliado últimamente en la calle de Ponce de León, 11, piso bajo, procesado por hurto en causa seguida bajo el número 257 de 1925, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 26 de Junio de 1925.

El Secretario,
Ricardo Gómez

José Alvarez

(B.—1.171)

Carrasco Conde (María de la Caridad), conocida por Carmen, natural de Illescas (Toledo), de estado viuda, profesión sastra, de veintiocho años, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno, domiciliada últimamente en Abada, 7, principal, y después en Barcelona, en la calle de Tamarit, número 145, procesada por hurto, sumario número 807-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para ser emplazada en dicha causa.

Madrid, 27 de Junio de 1925.

El Secretario,
Rafael López de Pando

José Alvarez

(B.—1.172)

González Blanco (Francisco), natural de Málaga, de treinta y ocho años, hijo de Román y de Teresa, soltero, comerciante y domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, 38, piso segundo izquierda, procesado por estafa en causa seguida bajo el número 221 de orden del corriente año, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 23 de Junio de 1925.

El Secretario,
Ricardo Gómez

José Alvarez

(B.—1.170)

Fernández (Concepción), cuyas demás circunstancias y último domicilio se desconocen, profesión vendedora ambulante de décimos y participaciones de lotería, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, número 1.331 de 1924.

Madrid, 27 de Junio de 1925.

El Secretario,
Lodo, Rafael López de Pando

José Alvarez

(B.—1.171)

Rodrigo Herranz (Juan), natural de Trillo, de estado soltero, profesión vendedor, de veinte años, hijo de Toribio y de Ciriaca, domiciliado últimamente en la calle de las Cefueñas, 11, bajo, procesado por atentado, bajo el número 1.022 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 27 de Junio de 1925.

El Secretario,
Ricardo Gómez

José Alvarez

(B.—1.169)

CHAMBERI

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada en autos promovidos por D. Rafael Ortega, contra la Sociedad «Crédito Cooperativo», Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, varios créditos embargados a la Sociedad deudora, que constan en relación presentada por el acreedor, que estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, créditos tasados en total en la suma de

seis mil ciento cuarenta y seis pesetas setenta y ocho céntimos.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día quince del actual, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores: que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; habiendo de consignarse para tomar parte en la subasta el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola (A.—881)

INCLUSA

Don Fernando Gil Mariscal, Juez Municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a instancia de don José Centeno González, contra D. Cecilio Gurrea Retortillo, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de dos automóviles usados: uno de ellos marca «España», motor número ochocientos sesenta y tres, serie segunda, Barcelona, con el número siete mil doscientos ochenta y ocho, fuerza 8-10 H. P.; y otro marca «Briscoe», motor número cincuenta y tres mil doscientos veintiocho, de 10 H. P., matrícula de pruebas número diez mil doscientos setenta y siete, que se hallan depositados en poder de D. Angel de Lhotelleria, calle de Goya, número sesenta y tres, y han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los bienes, pudiéndose hacer aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de Julio de mil novecientos veinticinco.

Ante mí,
P. S.

Vicente Moro

Fernando Gil. (A.—878)

PALACIO

En los autos ejecutivos que penden en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, promovidos, previa declaración de pobreza, por D. Fermín Casas Gancedo, representado por el Procurador Sr. López Serranillos, con D. Eduardo Sánchez Muñoz, en reclamación de 8.279 pesetas, importe de la deuda reconocida en el documento privado y del valor de las tres letras de cambio, con deducción de las 25 pesetas recibidas, intereses convenidos en el documento y legales de las letras de cambio y costas, y que se encuentran en ejecución de sentencia de remate, se embarga al deudor una casa, sita en la Villa de Ocaña, en el arrabal de la Puerta de Murcia, número 10, y a escrito de

la parte ejecutante se ha dictado la providencia que contiene el siguiente particular:

Providencia

Juez, Sr. Falcón.—Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio: Madrid, 1.º de Junio de 1925.

Y requiérase al deudor por medio de edictos, uno de los cuales se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, para que en término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada. Lo proveyó y firma S. S.—Falcón.—Ante mí, Juan Infante.

Y para que sirva de requerimiento al deudor D. Eduardo Sánchez Muñoz, a los fines y por el término que se determina en el particular de providencia que queda copiado, pongo el presente que firmo en Madrid, a 16 de Junio de 1925.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V. B.

Antonio Falcón (Núm. 2.088) (C.—148)

UNIVERSIDAD

Por el presente en virtud de lo acordado en providencia de 25 del actual, dictada en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero, en nombre de doña Encarnación Nájera González, contra la testamentaria de don Santiago García del Prado, se emplaza a los presuntos herederos de dicho señor, que son desconocidos, a fin de que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en forma a contestar a la expresada demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Madrid, a 26 de Mayo de 1925.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez (Núm. 2.086) (C.—147)

Las personas a quienes pertenezcan dos marcos, dos sacras, dos salvaderas, dos bolas y otros efectos de metal ocupados por la Policía a Andrés Manuel Sánchez Domingo, el día 24 de Marzo último, y que se suponen sustraídos, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, para que presten declaración y se les ofrezca el procedimiento en causa por supuesto hurto, número 112 de 1925, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 26 de Junio de 1925.

El Secretario,
P. S.

Anselmo de López (Núm. 2.064) (B.—1.162)

ALCALÁ DE HENARES

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se sigue expediente promovido por el Procurador D. Pablo Ripoll Esteban, en nombre de D. Juan Andrés Maglioli y Arrió, sobre información de dominio, en que dice se encuentra sobre los solares siguientes.

Primero.—Una porción de terreno, que antes fué erial y hoy está dedicado a solar para la construcción de edificios urbanos, situado en término municipal de Vallecas, que linda: a Norte, con corrales que fueron de don Isidro Villata, hoy propiedades de la viuda de Vázquez, D. Ca-

simiro Ibáñez y D. Basilio Caballero; Sur, la calle particular abierta de Vallecas, antes terrenos dedicados a cultivo; Saliente, camino de la Paja o calle que fué de San José, hoy Avenida de la Reina Victoria, y Poniente, solares edificadas de don Julián Velasco y D. Celedonio Rodríguez. Dicho solar está atravesado, de Este a Oeste, por la calle particular recientemente abierta, y de Sur a Norte de dicha calle particular, por otra calle que se llama de San Máximo. Mide una total superficie de tres mil quinientos cincuenta metros cuadrados, de los que deduciendo los terrenos dedicados a las calles mencionadas, que ocupan una extensión superficial de cuatrocientos noventa y siete metros con noventa decímetros cuadrados, han quedado, como superficie edificable, tres mil cincuenta y dos metros con diez decímetros cuadrados.

Segundo.—Otra porción de terreno, que hoy está destinado a solares, en el sitio del puente de Vallecas, barrio Nuevo de Numancia, del mismo término municipal que el anterior, que linda: por el Norte, con tierras que fueron de Julián Fernández, hoy calle de Julián; Sur, la calle particular, llamada de Vallecas; Saliente, edificación sobre terrenos que hoy pertenecen a D. Clemente Fernández, y al Poniente, con terreno propiedad de D. Cecilio Perucha. Mide una extensión superficial de ochocientos ochenta y nueve metros diecinueve decímetros cuadrados.

Tercero.—Otra porción de tierra, hoy destinada a solar, en el mismo término municipal y sitio que los anteriores, que linda: por el Norte, con terrenos que fueron de Julián Fernández, hoy la nueva calle de Julián; Mediodía, con la calle de Vallecas; al Saliente, con la calle de la Concepción, y al Poniente, con la nueva calle, llamada de la Mejorada. Tiene una extensión superficial de mil noventa y un metros diecinueve decímetros cuadrados.

Y habiéndose acordado por providencias de diecinueve de Diciembre último y veintidós del actual, de conformidad con el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se de conocimiento de la existencia de referido expediente de información de dominio a los colindantes y titulares de las fincas mencionadas, lo verifico por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con referencia a los titulares D. Juan Ballesteros Zamorano, D. Romualdo Gómez Casado, D. Simón Garrido, don Eduardo Peñarrosa, D. Juan Antonio Alonso Fernández, D. Francisco Prieto, D. Epifanio Lucas Martínez, doña Josefa Martínez Fernández, D. Severiano Rosel Moreno, D. Cristóbal López, D. Manuel de Castro Díez, D. Jorge Atienza, D. Antonio Torralba Magdaleno, D. Florentino Martínez Martínez, D. Froilán Núñez López, don Antonio Segura, D. Juan Francisco Rodríguez y D. Félix Requena, por ignorarse cuál sean sus actuales paradero y domicilios, y les cito al propio tiempo, haciéndoles presente que serán oídos ante este Juzgado, en el término de quince días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, veintisiete de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. S.

José Maroto

V.º B.º

El señor Juez,
José María de la Llave (A.—876)

LA RODA

Don Francisco López Rancaño y López, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido por promoción del propietario.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Juan José Cerón Martínez, de veintisiete años, hijo de Ildefonso y de Juana, soltero, pintor, natural de Manzanares, vecino de Linares, calle de la Virgen, 1, y que últimamente estuvo domiciliado en la Posada llamada de la Luisa, de Alózar de San Juan, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, cicatrices, una desde el cuello a la barba del lado izquierdo, y viste traje obscuro de paño, camisa blanca con listas, con botas negras, gabán claro y un sombrero hongo color aceituna, y a José María Aguilar Crespo, de veintitrés años, hijo de Salustiano y Hermenegilda, soltero, natural de Valdepeñas, de donde es vecino, jornalero, cuyas señas son: estatura regular, color sano, pelo negro, ojos negros pequeños, nariz y boca regular, bigote, y viste traje de pantalón de pana y americana de paño, chaleco de paño claro y otra americana obscura de paño, alpargatas y gorra, a fin de que se presenten en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye en este Juzgado con el número 2 del año actual, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en la Roda, a 25 de Junio de 1925.

P. S. M.,

Emilio C. Marqués

Francisco López Rancaño (Núm. 2.025) (B.—1.138)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de juicio verbal instados por D. Manuel Martínez González, contra D. Luis Mahou, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, varios muebles que se encuentran en la calle de Francisco Navacerrada, número veintinueve, principal izquierda, por la cantidad de trescientas cincuenta pesetas con veinticinco céntimos.

Y para su remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de León, números cuarenta y cuatro y dos, se ha señalado el día catorce de Julio próximo y hora de las doce del mismo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad antes expresada.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma; y

Tercera. Que las proposiciones podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Eduardo Ruiz

(A.—875)

CHAMBERÍ

Por el presente, en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguidos ante el mismo a instancia del Procurador D. José Zorrilla Monasterio, como apoderado de la Sociedad «La Unión y el Fénix Español», contra D. Fernando C. Díaz Cobeña, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, lo siguiente:

Cincuenta pares de zapatos de charol para señora, tasado todo en setecientos cincuenta pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día once del próximo Julio y hora de las nueve y treinta, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Fuencaerral, número noventa y uno, piso segundo, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes del mismo, rebajado dicho veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

Mario Sánchez Gómez

(A.—882)

EL ESCORIAL

Por medio de la presente cédula se cita, llama y emplaza a Claudio Muñoz Par, de veinticuatro años, soltero, jornalero, vecino de Merueta, hijo de Silverio y de Bárbara, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, para que el día 7 del mes de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la Casa Ayuntamiento, a celebrar el juicio de faltas ordenado por la Superioridad, y que se le sigue en virtud de denuncia de la Guardia Civil, sobre robo de cinco pesetas a Eusebio Carreras el día 6 de Mayo último; apercibido que deberá concurrir con las pruebas de que intenta valerse, y que, si no comparece, sin alegar justa causa para dejar de hacerlo, incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

El Escorial, 17 de Junio de 1925.

El Secretario habilitado,
Antonio Martínez

El Juez municipal,
Pío Leyva de León

(Núm. 1.957)

(B.—1.129)

EL PARDO

En expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza se-

guido en este Juzgado contra Pablo del Lago Nieto y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los denunciados Pablo del Lago Nieto, Alfonso Alvarez Jiménez y Francisco Sanz San José, a 25 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, indemnización de los ocho conejos y pago y costas de autos por partes iguales, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.—Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fecha ut supra.—Manuel Colmenarejo.—Rúbrica.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo.

Cuya sentencia ha sido publicada en la indicada fecha y en audiencia pública.

Y para que tenga lugar la notificación de la expresada sentencia al condenado Alfredo Alvarez Jiménez, por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente edicto en el Real Sitio de El Pardo, a 17 de Junio de 1925.

El Secretario,
Donato Puertas

El Juez Municipal,

Manuel Colmenarejo

(Núm. 1.959)

(B.—1.126)

Juzgados militares

MADRID

Fernández Torres (Cesáreo), hijo de Víctor y Teresa, natural de Vallecas, provincia de Madrid, de dieciocho años de edad, soltero, de oficio carpintero, trompeta de Intendencia, licenciado, de pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poca, estatura regular, color moreno, domiciliado últimamente en Madrid, y, al parecer, en la actualidad en Bilbao o Barcelona, comparecerá en este Juzgado, en término de quince días, ante el Juez de instrucción militar, de la Capitanía General de esta Corte, D. Aurelio García Lavín; bajo apercibimiento de que, al no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 26 de Junio de 1925.

El Comandante Juez,
Aurelio García

(Núm. 2.053)

(B.—1.152)

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

El Ayuntamiento en nombre propio y en el de los pueblos del partido y por delegación expresa de la Brigada Sanitaria provincial, saca a pública subasta la adquisición de dos formógenos, dos pulverizadores de mochila, un sulfurador portátil, una estufa de desinfección de dos puertas 1 por 2 metros, una caldera «Field» de dos metros cuadrados, una lejadora a fuego directo y seis sacos para ropa y colchones, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en su Secretaría.

La subasta se celebrará al día siguiente al en que se cumplan los veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en esta Casa Consistorial, y hora de las once, ante la Comisión que se tiene designada, bajo el tipo de 12.000 pesetas, por pliego cerrado en papel de la clase octava, acompañado de la cédula personal y documento que acredite habersé constituido en la Depositaria de fondos

municipales 600 pesetas, como depósito provisional, pudiendo acompañar, además, cuantos documentos, memorias, planos y descripciones del material que se ofrezca, a fin de que la mesa pueda apreciar las condiciones del material ofrecido.

El rematante queda obligado a ampliar el depósito provisional hasta pesetas 1.200, como fianza definitiva, a los diez días de que le sea notificada la adjudicación del remate; a designar en esta ciudad una persona con casa abierta a fin de hacerle cuantas notificaciones, citaciones y requerimientos sean precisos, en forma tal, que cuantas diligencias se hagan a dicha persona, se considerarán como hechas a la propia persona del adjudicatario; entregar el material, objeto de la subasta, a los treinta días de hecha la notificación de la adjudicación definitiva y terminar la instalación de la estufa a los sesenta de dicha notificación, quedando responsable, durante el término de un año, del perfecto funcionamiento de la estufa y obligado a reponer las averías que en la misma ocurran y sean por consecuencia de defectos de construcción e instalación.

La adjudicación del remate será a la proposición más ventajosa a juicio de la Mesa que ha de presidir la subasta, la que queda en absoluta libertad para hacerla.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El pago del precio del remate será satisfecho en dos plazos iguales: el primero, al hacer la entrega del material al Ayuntamiento, y el segundo, a los tres meses de su perfecto funcionamiento.

Alcalá de Henares, 30 de Junio de 1925.

El Alcalde,
Lucas del Campo

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece suministrar al Ayuntamiento de Alcalá de Henares una estufa de desinfección, 1 por 2 metros y cuya descripción adjunta se acompaña (se indicará la marca de fabricación, sus características más principales y, si fuese posible, una fotografía de la misma con indicaciones de las que tengan instaladas y estén funcionando), así como el demás material que se indica, obligándose a su instalación en el local que al efecto el Ayuntamiento designará, por el precio total de ... pesetas (en letra y número), a cobrar en los plazos que se determinan en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 2.116)

(E.—615)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Don Florentino Rebollo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1925 a 1926, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observa-

ciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Horcajuelo de la Sierra a 5 de Mayo de 1925.

El Alcalde,
P. O.

Manuel Martín

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Habiendo sido declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas celebradas los días 31 del pasado Mayo y 21 del actual, para la venta del jardín propiedad de este Municipio, anunciadas en los Boletines Oficiales de esta provincia de los días 7 de Mayo y 9 de Junio, se hace saber al público que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno y al día siguiente de transcurridos los diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se celebrará una tercera subasta para el indicado objeto y con la rebaja del 5 por 100 del tipo señalado para las dos primeras.

Para esta tercera subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día antes señalado, regirá el pliego de condiciones que sirvió de base para la primera y con las modificaciones acordadas en el mismo para la segunda, el cual y para que pueda ser examinado se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al de la subasta.

Villaviciosa de Odón, 30 de Junio de 1925.

El Alcalde accidental,
Antonio Fernández

(Núm. 2.099)

(E.—617)

GUADARRAMA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para traída de aguas a esta población, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 20 de Junio de 1925.

El Alcalde,

Francisco Lorente

(Núm. 1998)

SERRADA DE LA FUENTE

Las ordenanzas sobre el arbitrio de bebidas y carnes aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 322 del Estatuto Municipal.

Serrada de la Fuente, a 22 de Junio de 1925.

El Alcalde,
Martín Sanz

(Núm. 3.002)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MONTE DE CAZA

Por uno o varios años se arrienda a particular o Sociedad un magnífico coto de caza, a dos kilómetros de la estación de Aranjuez, a cinco minutos del pueblo, con mil cuatrocientas fanegas, gran abundancia de conejos y perdices, y con buena casa para vivienda de los cazadores.

Gran Vía, 7, tercero izquierda, o Peligros, 3, entresuelo.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL
Fuencaerral, 84.—Teléfono J-798